# RESOLUCIÓN 126 DE 16 DE OCTUBRE 2026

***"Por el cual se aprueba una garantía"***

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - IMDER- DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, en uso de sus facultades reglamentarias y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 012 de 2023 y en el Decreto 0844 de 2023,

## CONSIDERANDO:

Que el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDER,** fue creado mediante Acuerdo 012 de 30 de noviembre de 2023 por el Concejo municipal de Montería como un establecimiento público del orden Municipal, con jurisdicción dentro del municipio de Montería, su duración es indefinida, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del Sistema Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación física conforme lo establece la Ley 181 del 18 de Enero de 1995 y sus modificaciones.

Que la **FUNDACIÓN JAGUARES**, identificada con NIT. 900096081-3, representado legalmente por NELSON SOTO DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.392.460 de Bogotá, suscribió Contrato, cuyo objeto es "DESARROLLO DE PROGRAMA DE MASIFICACIÓN DEL FÚTBOL DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE IE RURALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y CAPACITACIÓN A ENTRENADORES DE FUTBOL**, LP-IMDER-004-2026**".

Que, el contratista constituyó la póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 53-44-101046933, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, mediante la cual la presente póliza garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato No. **LP-IMDER-00-4** de prestación de servicios cuyo objeto es: **"**DESARROLLO DE PROGRAMA DE MASIFICACIÓN DEL FÚTBOL DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE IE RURALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y CAPACITACIÓN A ENTRENADORES DE FUTBOL**"**. Se confirma que la presente póliza de cumplimiento contiene los siguientes amparos según condiciones Decreto 1082 de 2015: Cumplimiento del contrato, calidad del servicio, calidad de los elementos y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Que, el contratista constituyó la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 53-40-101015382, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, mediante la cual la presente póliza se ampara la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños a terceros imputables al contratistas durante la ejecución del contrato, vigencia de la póliza y que sucedan durante el desarrollo de las actividades propias del afianzado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2341 de nuestro código civil, referente a, desarrollo del proyecto No. **LP-IMDER-004-2026,** cuyo objeto es **"**DESARROLLO DE PROGRAMA DE MASIFICACIÓN DEL FÚTBOL DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE IE RURALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y CAPACITACIÓN A ENTRENADORES DE FUTBOL**"**. Se confirma que la presente póliza responsabilidad civil extracontractual contiene los siguientes amparos según condiciones Decreto 1082 de 2015: Amparos básicos, Predios labores y operaciones, responsabilidad civil patronal, contratistas y subcontratistas, vehículos propios y no propios, gastos médicos, daño emergente y lucro cesante y perjuicios extramatrimoniales.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, dispone que para le ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la garantía.

Por lo anterior, se

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar la póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 53-44-101046933, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, tomada a favor del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación IMDER por la **FUNDACIÓN JAGUARES**, identificada con NIT. 900096081-3, representado legalmente por NELSON SOTO DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.392.460 de Bogotá**,** Contrato No. **LP-IMDER-004-2026**.

**Artículo Segundo:** Aprobar la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 53-40-101015382, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, tomada a favor del Instituto Municipal para el Deporte la Recreación IMDER por la **FUNDACIÓN JAGUARES**, identificada con NIT. 900096081-3, representado legalmente por NELSON SOTO DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.392.460 de Bogotá**,** Contrato No. **LP-IMDER-004-2026**

**Artículo Tercero:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Montería, a los 16 días del mes de octubre del año 2026.

**GERMÁN QUINTERO MENDOZA**
Director IMDER

Proyectó: Elías Aruachán Torres –Asesor Júridico IMDER
Revisó: José Vergara – Coordinador de Hábitos y Estilo de vida Saludable IMDER
Aprobó: Andy Espinosa – Subdirector de Deporte y Recreación IMDER